SEREMI

Departamento de Acción Sanitaria
Subdepartamento de Farmacia
Bueras 555, Rancagua

DR. NAF/Q.F.WOT/bog
N° 34

RESOLUCIÓN EXENTA N° 1801

RANCAGUA, 14 MAR. 2014

VISTO: lo dispuesto en el Código Sanitario, aprobado por DFL N° 725 de 1967, del Ministerio de Salud; El D.F.L. Nº 1/05 que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del D.L. Nº 2763/79 y de las leyes Nº 18.469 y Nº 18.933; la Resolución Nº 1600/2008 de la Contraloría General de la República; el D.F.L Nº 1 de 1990, del Ministerio de Salud, que determina materias que requieren autorización sanitaria expresa; el D.S. Nº 136/05 del Ministerio de Salud que aprueba el Reglamento del Ministerio de Salud; el Decreto Supremo Nº466/84 del Ministerio de Salud, que aprueba el Reglamento de Farmacias, Droguerías, Almacenes Farmacéuticos, Botiquines y Depósitos Autorizados; el Decreto Supremo Nº 404/84, del Ministerio de Salud, que aprueba el Reglamento de Estupefacientes; el Decreto Supremo Nº 405/84, del Ministerio de Salud, que aprueba el Reglamento de Psicotrópicos; el Decreto Supremo Nº 594/99 del Ministerio de Salud, que establece el Reglamento sobre condiciones sanitarias y ambientales básicas en los lugares de trabajo; la Ley Nº 20.724; Decreto Nº 909/2013 del Ministerio de Salud; y,

CONSIDERANDO: La presentación de D. Ximena Verdina Gacitua, RUN Nº Química Farmacéutica y directora técnica de la Droguería ETHON – 2; ubicada en Av. Ribera Sur Nº 076, Bodega Nº 14, comuna de Rancagua, de propiedad de ETHON Pharmaceuticals Ltda; RUT Nº 76.956.140-4; mediante la cual comunica que deja la dirección técnica a partir del 10 de febrero del 2014.

La presentación de D. Marcelo Alejandro Valenzuela Miocovich, Químico Farmacéutico, RUN Nº domiciliado en mediante la cual declara que asume la dirección técnica de la Droguería ETHON – 2; representada legalmente por D. Carlos Valdés Ulloa, RUN Nº y D. Rodrigo del Canto Hurtado, RUN Nº

Que expone en dicha solicitud que asume la dirección técnica a contar del 10 de febrero del 2014, en horario de lunes a viernes, adjuntando los antecedentes que acreditan su calidad de Químico Farmacéutico.

La Resolución Exenta Nº 17241 (14.08.2013) emanada de la Autoridad Sanitaria Regional que aprueba la instalación y autoriza el funcionamiento del establecimiento identificado.

Que el análisis de los antecedentes y de la normativa sanitaria aplicable en la especie permite a esta Autoridad Sanitaria Regional, de conformidad a las facultades legales y reglamentarias con las que obra, dictar la siguiente:

RESOLUCIÓN:

1. **DÉJASE SIN EFECTO** la Resolución Exenta Nº 866 (06.02.2014), emanada de la SEREMI de Salud Región del Libertador General Bernardo O´Higgins.
2. **MODIFÍCASE** la Resolución Exenta Nº 17241 (14.08.2013), 2º numeral, emanada de la misma autoridad sanitaria regional.
3. **DÉJASE ESTABLECIDO** que D. Marcelo Alejandro Valenzuela Miocovich, químico farmacéutico, ejercerá la dirección técnica en horario de lunes a jueves de 08.30 a 18.30 horas y viernes de 08.30 a 17.30 horas.
4. **DÉJASE ESTABLECIDO** que cualquier modificación en los términos de la presente resolución o el cese de actividades, deben ser informados a esta Autoridad Sanitaria Regional, en forma oportuna.
5. **DÉJASE ESTABLECIDO** que el arancel aplicable fue pagado mediante boleta Nº 482057 del 10 de febrero del 2014.

DR. NELSON ADRIAN FLORES
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE SALUD (S)
REGIÓN DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO OHIGGINS

DISTRIBUCIÓN:
- Droguería Ethon L. 2, Rancagua (1)
- D. Marcelo Valenzuela Miocovich (1)
- Subdepartamento de Farmacias D.A.S. (2)
- Of. Partes Seremi.